

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados -ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número CUARENTA Y DOS, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día diecinueve de septiembre de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número cinco punto cuatro punto dos, que literalmente dice:

5.4.2) La Jefe de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe sobre solicitud presentada por la Parroquia Corazón de María.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

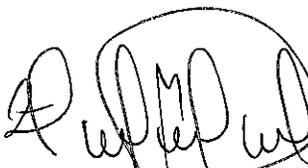
- I. Que el día 12 de abril de 2013, se recibió en la Presidencia de la ANDA, correspondencia suscrita por el Padre Juan Carlos Calzada, representante de la parroquia Corazón de María, mediante la cual solicita se les aplique tarifa preferencial por ser una institución benéfica, a los números de cuentas: Padres Claretianos 00434016 y Parroquia Corazón de María 00434024.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 13 de septiembre de 2013, la Jefa de la Unidad de Inclusión Social emite informe en el cual establece que las cuentas a las que hace referencia la solicitud de la Parroquia Corazón de María, ya cuentan con una tarifa preferencial; sin embargo en la visita realizada por la Unidad de Inclusión Social se verificó que existe otra cuenta con número 00434032 a nombre de la Escuela Parroquial Corazón de María, la cual está calificada como tarifa de comercio, lo cual se refleja en las facturas elevadas. Dicho centro educativo está conformado por 765 alumnos desde parvularia hasta noveno grado, de estos, 150 niños están becados, según información proporcionada por la Directora, Delia Lilian Castillo. Además atiende a niños de comunidades marginales que circundan la parroquia, por eso mensualmente cada alumno solo paga DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10.00) para "materias especiales" y para informática. La matrícula es de QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15.00). La planilla es de SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$6,331.32), para el pago de 32 docentes. Este centro educativo tiene 15 años de funcionar a un costado de la Parroquia, ubicada en la 79 Av. Sur #200, Col. Escalón.
- III. Que la Unidad de Inclusión Social, es de la opinión que es procedente la Declaratoria de Interés Social, para la cuenta 00434032 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, literal "c" del Pliego Tarifario vigente, el cual establece que es facultad de la Junta de Gobierno, declarar de interés social los centros de asistencia social que tengan por finalidad la atención de grupos vulnerables de la sociedad tales como personas adultas mayores, menores de

edad personas con padecimientos de enfermedades crónicas o sociales y otros similares.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social la Escuela Parroquial Corazón de María, ubicada en la 79 Av. Sur, # 200, Colonia Escalón, San Salvador, a un costado de la Parroquia Corazón de María, con número de cuenta 00434032; de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, literal "c" del Pliego Tarifario Vigente.
2. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes y notifique al interesado.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil trece.



ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO



CONTROL DE ACUERDO No. 5.4.2 ACTA No. 42 S.O. 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Dependencia	Nombre	Firma	Fecha	Hora
Dirección Ejecutiva	Francisco Viqueo		25/09/13	9:00
Unidad de Inclusión Social ✓	Maldaurolo		24/9/13	3:40 pm
Gerencia Comercial ✓	Nidia de Rapalo		24/09/13	2:47 pm